

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº0000261-2026-MDSM/GDUR/G

EXP. 265980

San Marcos, 24 de marzo del 2026.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

El **INFORME N°869-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** de fecha 02/03/2026; mediante el cual la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite para su aprobación vía **ACTO RESOLUTIVO** el expediente técnico del proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA DESDE LA I.E. ENRIQUE LOPEZ ALBUJAR HASTA TRANCAYACU EN EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N° 2646289.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo; de conformidad con lo establecido con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley N° 27972**, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, el **DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES**, prescribe en su Artículo 4.- Fases del Ciclo de Inversiones.

4.1 El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes:

(...)

c) **Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva.** (...).

Del mismo modo el Numeral 5.7 del Artículo 5 del cuerpo normativo antes citado, prescribe lo siguiente:

Artículo 5.- Órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

(...)

5.7 **Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones.** (...).

Que, de conformidad a lo establecido en el **DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF - REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES**; el cual establece funciones y responsabilidad para las dependencias involucradas en las fases del ciclo de inversión; en ese sentido, en el subnumeral 9° del Numeral 12.3° del artículo 12° Funciones de la UF (Unidad Formuladora), señala lo siguiente:

Artículo 12. De las UF

(...)

12.3 Son funciones de las UF:

(...)

12.9. **Verificar y aprobar la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión**

Que, en el Artículo 17, del **DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF**, establece los criterios generales de la elaboración de un Expediente técnico:

Artículo 17. Fase de Ejecución

17.3 **La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de preinversión o ficha técnica**, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. En caso la

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº0000261-2026-MDSM/GDUR/G

variación del costo de inversión del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, respecto al declarado viable resulte superior al porcentaje establecido por la DGPMI, la UEI pondrá de conocimiento esta variación al Órgano de Control de la entidad, sin que ello implique la interrupción de la fase Ejecución.

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; especifica en su Artículo 32°, parámetros para la elaboración y aprobación de un expediente técnico:

Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente

32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente

32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.

32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente.

Que, en el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en su Anexo 1 - "Anexo de Definiciones", define al Expediente Técnico de Obra, como: "El conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".

Que, la Ordenanza Municipal N° 012-2022-MDSM/HRI/A, de fecha 25 de mayo de 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en su artículo 71° establece lo siguiente:

Artículo 71° SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

La Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, es un órgano de línea responsable de programar, elaborar, dirigir, controlar y supervisar la elaboración de los expedientes técnicos de las inversiones, sujetándose al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones, en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, asimismo, deberá asegurar la calidad de los estudios definitivos a fin de alcanzar altos niveles de eficacia en la asignación de los recursos para la inversión. Está a cargo del Subgerente de Estudios y Proyectos de Inversión Pública que depende administrativa y funcionalmente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

En ese mismo orden de ideas el Artículo 72° del citado cuerpo normativo, sobre las funciones de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública. – Literal f) establece lo siguiente: "Supervisar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes para el proyecto de inversión evaluar en su elaboración cuando no se realice directamente por la entidad, sujetándose a los términos de referencia".

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº0000261-2026-MDSM/GDUR/G

Con fecha 26 de diciembre del 2024, mediante **CONTRATO N.º 370-2024-MDSM/GM**, se firmó el contrato de consultoría para la elaboración del expediente técnico "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA DESDE LA I.E. ENRIQUE LOPEZ ALBUJAR HASTA TRANCAYACU EN EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2646289, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el Sr. Antaurco Velasquez Yerson Ruven representante común del Consorcio San Pedro con RUC 20613522540, a quién en adelante se le denominará EL CONTRATISTA.

Con fecha 27 de enero del 2025, mediante la **CARTA N° 001-2025-CONSORCIO SAN PEDRO/RC/YRAV**, el representante común, el Sr. ANTAURCO VELASQUEZ YERSON RUVEN, presenta a la entidad el expediente técnico "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA DESDE LA I.E. ENRIQUE LOPEZ ALBUJAR HASTA TRANCAYACU EN EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2646289.

Con fecha 25 de marzo del 2025, mediante **ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N° 002306-2025**, se contrató el evaluador del expediente técnico "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA DESDE LA I.E. ENRIQUE LOPEZ ALBUJAR HASTA TRANCAYACU EN EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2646289, al Ing. De La Cruz Mozombite Manuel Epifanio con CIP N° 185575.

Con fecha de recepción 07 de abril del 2025, mediante la **CARTA N° 832 - 2025 - MDSM - GDUR/SGEPIP/SG-AARS** el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, ING. ANDRÉS AVELINO REYES SANTILLAN el evaluador recibió para su primera evaluación el expediente técnico denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA DESDE LA I.E. ENRIQUE LOPEZ ALBUJAR HASTA TRANCAYACU EN EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2646289.

Con fecha 10 de abril del 2025, mediante la **CARTA N° 001 - 2025/MEDM/EVALUADOR** el Ing. De La Cruz Mozombite Manuel Epifanio, presenta la PRIMERA EVALUACIÓN del expediente técnico CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA DESDE LA I.E. ENRIQUE LOPEZ ALBUJAR HASTA TRANCAYACU EN EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2646289, en el cual concluye que el expediente se encuentra observado.

Con fecha de recepción 22 de abril del 2025, mediante la **CARTA N°983 - 2025 - MDSM - GDUR/SGEPIP/SG-AARS** el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, el ING ANDRÉS AVELINO REYES SANTILLAN, remite el expediente técnico "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA DESDE LA I.E. ENRIQUE LOPEZ ALBUJAR HASTA TRANCAYACU EN EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2646289 al consultor para la subsanación de las observaciones en la primera evaluación.

Con fecha 05 de mayo del 2025, mediante la **CARTA N° 002-2025-CONSORCIO SAN PEDRO/RC/YRAV**, el representante común, el Sr. Antaurco Velasquez Yerson Ruven, presentó a la entidad la primera subsanación de las observaciones del expediente técnico "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA DESDE LA I.E. ENRIQUE LOPEZ ALBUJAR HASTA TRANCAYACU EN EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2646289.

Con fecha de recepción 13 de mayo del 2025, mediante la **CARTA N° 1174 - 2025 - MDSM - GDUR/SGEPIP/SG-AARS** el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, ING. ANDRÉS AVELINO REYES SANTILLAN notificó al evaluador para su segunda evaluación el expediente técnico denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA DESDE LA I.E. ENRIQUE LOPEZ ALBUJAR HASTA TRANCAYACU EN EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2646289.

Con fecha 20 de mayo del 2025, mediante la **CARTA N° 004 - 2025/MEDM/EVALUADOR** el Ing. De La Cruz Mozombite Manuel Epifanio, presenta la SEGUNDA EVALUACIÓN del expediente técnico CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA DESDE LA I.E. ENRIQUE LOPEZ ALBUJAR HASTA TRANCAYACU EN EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2646289, en el cual concluye que el expediente se encuentra observado.

Con fecha de recepción 23 de mayo del 2025, mediante la **CARTA N° 1260 - 2025 - MDSM - GDUR/SGEPIP/SG-AARS** el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, el ING ANDRÉS AVELINO REYES SANTILLAN, remite el expediente técnico "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº0000261-2026-MDSM/GDUR/G

DERECHO DEL RIO MOSNA DESDE LA I.E. ENRIQUE LOPEZ ALBUJAR HASTA TRANCAYACU EN EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2646289 al consultor para la subsanación de las observaciones.

Con fecha 29 de mayo del 2025, mediante la **CARTA N° 003-2025-CONSORCIO SAN PEDRO/RC/YRAV**, el representante común, el Sr. Antauro Velasquez Yerson Ruven, presentó a la entidad la subsanación de las observaciones del expediente técnico "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA DESDE LA I.E. ENRIQUE LOPEZ ALBUJAR HASTA TRANCAYACU EN EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2646289.

Con fecha de recepción 02 de junio del 2025, mediante la **CARTA N° 1358 - 2025 - MDSM – GDUR/SGEPIP/SG-AARS** el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, Ing. Andrés Avelino Reyes Santillan al evaluador recibió para su tercera evaluación el expediente técnico denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA DESDE LA I.E. ENRIQUE LOPEZ ALBUJAR HASTA TRANCAYACU EN EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2646289.

Con fecha 09 de junio del 2025, mediante la **CARTA N° 006 - 2025/MEDM/EVALUADOR** el Ing. De La Cruz Mozombite Manuel Epifanio, presenta la TERCERA EVALUACIÓN del expediente técnico CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA DESDE LA I.E. ENRIQUE LOPEZ ALBUJAR HASTA TRANCAYACU EN EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2646289, en situación de APROBADO.

Con fecha de recepción 22 de setiembre del 2025, mediante la **CARTA N° 2247 – 2025 – MDSM – GDUR/SGEPIP/SG-AARS** el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, el ING ANDRÉS AVELINO REYES SANTILLAN, remite el expediente técnico "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA DESDE LA I.E. ENRIQUE LOPEZ ALBUJAR HASTA TRANCAYACU EN EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2646289 al consultor para la actualización de costos de mano de obra.

Con fecha 30 de setiembre del 2025, mediante la **CARTA N° 004-2025-CONSORCIO SAN PEDRO/RC/YRAV**, el representante común, el Sr. Antauro Velasquez Yerson Ruven, presentó a la entidad la actualización del presupuesto del expediente técnico "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA DESDE LA I.E. ENRIQUE LOPEZ ALBUJAR HASTA TRANCAYACU EN EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2646289.

Con fecha de recepción 30 de octubre del 2025, mediante la **CARTA N° 2574 - 2025 - MDSM – GDUR/SGEPIP/SG-AARS** el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, ING. ANDRÉS AVELINO REYES SANTILLAN notificó al evaluador para su evaluación de la actualización del presupuesto del expediente técnico denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA DESDE LA I.E. ENRIQUE LOPEZ ALBUJAR HASTA TRANCAYACU EN EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2646289.

Con fecha 04 de noviembre del 2025, mediante la **CARTA N° 007 - 2025/MEDM/EVALUADOR** el Ing. De La Cruz Mozombite Manuel Epifanio, presenta la EVALUACIÓN del expediente técnico CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA DESDE LA I.E. ENRIQUE LOPEZ ALBUJAR HASTA TRANCAYACU EN EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2646289, en situación de APROBADO.

Con fecha 16 de diciembre del 2025, mediante la **INFORME N° 3346 – 2025 – MDSM – GDUR/SGEPIP/SG-AARS** el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, ING ANDRÉS AVELINO REYES SANTILLAN remite el expediente técnico denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA DESDE LA I.E. ENRIQUE LOPEZ ALBUJAR HASTA TRANCAYACU EN EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2646289, al ECON. ABEL WALDO GAMARRA OSORIO. Jefe de la Unidad Formuladora -MDSM el expediente técnico para su aprobación y el registro en la fase de ejecución del proyecto.

Con fecha 30 de diciembre del 2025, mediante la **INFORME N°000001581 – 2025 – MDSM –GM/UF**, Jefe de la Unidad Formuladora, el ECON. ABEL WALDO GAMARRA OSORIO remite el expediente técnico denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA DESDE LA I.E. ENRIQUE LOPEZ ALBUJAR HASTA TRANCAYACU EN EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN

Municipalidad Distrital de San Marcos



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0000261-2026-MDSM/GDUR/G

MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2646289, al ING ANDRÉS AVELINO REYES SANTILLAN. Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública el expediente técnico comunicando su aprobación y el registro en la fase de ejecución del proyecto.

Con fecha 09 de enero del 2026, mediante la **CARTA N° 079 - 2026 - MDSM – GDUR/SGEPIP/SG-AARS** el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, el ING ANDRÉS AVELINO REYES SANTILLAN, remite el expediente técnico "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA DESDE LA I.E. ENRIQUE LOPEZ ALBUJAR HASTA TRANCAYACU EN EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2646289 al consultor para la actualización de mano de obra.

Con fecha 12 de enero del 2026, mediante la **CARTA N° 001-2026-CONSORCIO SAN PEDRO/RC/YRAV**, el representante común, el Sr. ANTAURCO VELASQUEZ YERSON RUVEN, presentó a la entidad la actualización del presupuesto del expediente técnico "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA DESDE LA I.E. ENRIQUE LOPEZ ALBUJAR HASTA TRANCAYACU EN EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2646289.

Con fecha de notificación 19 de enero del 2026, mediante la **CARTA N° 122 - 2026 - MDSM – GDUR/SGEPIP/SG-AARS** el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, ING. ANDRÉS AVELINO REYES SANTILLAN notificó al evaluador para su evaluación de la actualización del presupuesto del expediente técnico denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA DESDE LA I.E. ENRIQUE LOPEZ ALBUJAR HASTA TRANCAYACU EN EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2646289.

Con fecha 22 de enero del 2026, mediante la **CARTA N° 001 – 2026-MEDM/EVALUADOR** el Ing. DE LA CRUZ MOZOMBITE MANUEL EPIFANIO, presenta la EVALUACIÓN del expediente técnico "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA DESDE LA I.E. ENRIQUE LOPEZ ALBUJAR HASTA TRANCAYACU EN EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2646289, en situación de APROBADO.

Con fecha 11 de febrero del 2026, mediante la **INFORME N° 549 – 2025 – MDSM – GDUR/SGEPIP/SG-AARS** el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, ING ANDRÉS AVELINO REYES SANTILLAN remite el expediente técnico denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA DESDE LA I.E. ENRIQUE LOPEZ ALBUJAR HASTA TRANCAYACU EN EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2646289, al ECON. ABEL WALDO GAMARRA OSORIO. Jefe de la Unidad Formuladora -MDSM el expediente técnico para la actualización de consistencia en la fase de ejecución del proyecto.

Con fecha 24 de febrero del 2026, mediante la **INFORME N° 210 – 2026 – MDSM –GM/UF**, Jefe de la Unidad Formuladora, el ECON. ABEL WALDO GAMARRA OSORIO remite el expediente técnico denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA DESDE LA I.E. ENRIQUE LOPEZ ALBUJAR HASTA TRANCAYACU EN EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2646289, al ING ANDRÉS AVELINO REYES SANTILLAN. Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública el expediente técnico comunicando su aprobación y el registro en la fase de ejecución del proyecto.

Que, mediante **INFORME N° 869-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 02 de marzo del 2026, el Sub Gerente De Estudios De Proyectos De Inversión Pública remite para su aprobación del expediente técnico denominado "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA DESDE LA I.E. ENRIQUE LOPEZ ALBUJAR HASTA TRANCAYACU EN EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2646289, en señal de que cuenta con su conformidad, asimismo formula las conclusiones y recomendaciones siguientes:

"(...)

### X. CONCLUSIONES

- Las consideraciones técnicas utilizadas en el expediente técnico se han basado en las normas técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones RNE, Normas Peruanas de concreto, Normas A.C.I (American concrete Institute), Normas A.S.T.M (American Society for Testing and Materials), Normas A.A.S.H.T.O (American Association of State Highway Officials) y demás normativas intervinientes, de tal manera se optimice el diseño y garantice la seguridad y calidad de la infraestructura a construir.
- En mérito al numeral 1.7 del ARTÍCULO IV del TÍTULO PRELIMINAR del TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N°27444, LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL la cual establece: 1.7. Principio de presunción de veracidad. – en la



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº0000261-2026-MDSM/GDUR/G

tramitación del procedimiento administrativo se presumen que los documentos y declaraciones formuladas por los administradores en la forma prescrita por esta ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario", ESTA SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, PRESUME LA VERACIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA presentada por el CONSULTOR y el EVALUADOR, en ese sentido se PRESUME que, el visado, sellado y firmado plasmado en dicha documentación es VERAZ, sin embargo, la Sub Gerencia en cumplimiento de sus funciones y atribuciones y siendo responsable de la aprobación técnica del expediente técnico y con arreglo a Ley se efectuará el control posterior con el propósito de verificar la legalidad y exactitud de la documentación presentada, y la verificación de las firmas contenidas en el expediente técnico.

- A fin de acreditar que esta entidad edil cuente con la disponibilidad física del terreno o lugar donde se ejecutara el proyecto de obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA DESDE LA I.E. ENRIQUE LOPEZ ALBUJAR HASTA TRANCAYACU EN EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2646289 el mismo que constituye un requisito esencial para la contratación de ejecución de obras, de conformidad con el numeral 32.5 del artículo 32° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y que permitirá que esta comuna pueda ejercer derechos reales necesarios para que se lleven a cabo los trabajos considerados en el citado proyecto de obra, sin que terceros ajenos a la relación contractual cuente con la capacidad de impedir su ejecución, señalamos que se tiene el documento siguiente: i) ACTA DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO, suscrito por los propietarios, lo cual autorizan el derecho de pase de servidumbre, necesario en los terrenos. Así mismo, no es necesario la adquisición de áreas de terreno u obtener de derechos de servidumbre para la ejecución del proyecto.
- El proyecto de inversión denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA DESDE LA I.E. ENRIQUE LOPEZ ALBUJAR HASTA TRANCAYACU EN EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2646289, cuenta con la certificación ambiental del proyecto.
- El proyecto de inversión denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA DESDE LA I.E. ENRIQUE LOPEZ ALBUJAR HASTA TRANCAYACU EN EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2646289, cuenta con el certificado de inexistencia de restos arqueológicos (CIRA).
- Se concluye que el evaluador el Ing. MANUEL EPIFANIO DE LA CRUZ MONZOBITE con Ruc 10316773261 y CIP N° 185575, APRUEBA el Expediente Técnico denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA DESDE LA I.E. ENRIQUE LOPEZ ALBUJAR HASTA TRANCAYACU EN EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2646289.

### XI. RECOMENDACIONES

- Se recomienda a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural – MDSM, aprobar mediante VIA ACTO RESOLUTIVO, al estudio definitivo del Expediente Técnico del proyecto "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA DESDE LA I.E. ENRIQUE LOPEZ ALBUJAR HASTA TRANCAYACU EN EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2646289, por un monto total de S/. 4,234,083.43 (Cuatro Millones Doscientos Treinta y Cuatro Mil Ochenta y Tres Con 43/100 Soles), formulado por el proyectista, aprobado por el evaluador externo Ing. MANUEL EPIFANIO DE LA CRUZ MONZOBITE.

Municipalidad Distrital de San Marcos



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº0000261-2026-MDSM/GDUR/G

<b>COSTO DIRECTO DE OBRA</b>		<b>2,494,053.59</b>
GG	12.8363850%	320,146.32
UTILIDAD (10 % CD)	10.000%	249,405.36
<b>SUB TOTAL (ST)</b>		<b>3,063,605.27</b>
IGV ( 18 %)	18.000%	551,448.95
SENCICO (0.2% SUB TOTAL)	0.200%	6,127.21
<b>VALOR REFERENCIAL DE OBRA</b>		<b>3,621,181.43</b>
COSTO DE SUPERVISIÓN DE OBRA	6.33%	229,392.00
COSTO DE EXPEDIENTE TECNICO	4.06%	147,090.00
GESTIÓN DE PROYECTOS	5.75%	208,100.00
LIQUIDACIÓN	0.78%	28,320.00
<b>MONTO DE INVERSIÓN</b>		<b>4,234,083.43</b>

(\*) El monto de EXPEDIENTE TECNICO incluye los gastos de elaboración de expediente técnico, gastos de un profesional para monitoreo, entre otros. SON: S/ 4,234,083.43 (Cuatro Millones Doscientos Treinta y Cuatro Mil Ochenta y Tres Con 43/100 soles). Este presupuesto tiene como fecha base el mes de enero del 2026.

(...)"

Que, mediante INFORME N°006466-2026-MDSM-GDUR/MDGCH, con fecha 06 de marzo del 2026, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite a la Gerencia de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la solicitud de Disponibilidad Presupuestal del Expediente Técnico "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA DESDE LA I.E. ENRIQUE LOPEZ ALBUJAR HASTA TRANCAYACU EN EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2646289, para continuar su trámite correspondiente.

Que, mediante INFORME N°4412-2026-MDSM/GPP, con fecha 19 de marzo del 2026, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa que el proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA DESDE LA I.E. ENRIQUE LOPEZ ALBUJAR HASTA TRANCAYACU EN EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2646289, cuenta con Disponibilidad Presupuestal para el periodo 2026, con la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro18, Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones correspondientes al periodo 2026.

### FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía N° 206-2024-MDSM-A, de fecha 28 de mayo del 2024, asimismo el Gerente tiene las facultades de (1) aprobar los expedientes técnicos, estudios definitivos o documentos equivalentes, de proyectos de inversión pública, de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, y (2) aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, de los proyectos de inversión y de las inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, originados por actualizaciones de costos, ampliación de presupuesto, correcciones por contener errores, etc.; concedidas mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR el Expediente Técnico "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA DESDE LA I.E. ENRIQUE LOPEZ ALBUJAR HASTA TRANCAYACU EN EL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2646289, por el monto total de inversión de S/ 4,234,083.43 (Cuatro Millones Doscientos Treinta y Cuatro Mil Ochenta y Tres Con 43/100 soles) con un plazo de ejecución de 150 días calendarios, bajo la modalidad por CONTRATA y sistema de contratación a PRECIOS UNITARIOS según el detalle siguiente:



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 0000261-2026-MDSM/GDUR/G

<b>RESUMEN DE PRESUPUESTO</b>			
DESCRIPCIÓN		TOTAL	
<b>COSTO DIRECTO TOTAL</b>		S/	<b>2,494,053.59</b>
GASTOS GENERALES	12.8363850%	S/	320,146.32
UTILIDAD	10.00%	S/	249,405.36
<b>SUB TOTAL</b>		S/	<b>3,063,605.27</b>
I.G.V.	18.00%	S/	551,448.95
SENCICO (0.2% Del Sub Total)	0.20%	S/	6,127.21
<b>VALOR REFERENCIAL DE OBRA</b>		S/	<b>3,621,181.43</b>
GASTO DE SUPERVISIÓN DE OBRA		S/	229,392.00
GASTO DE EXPEDIENTE TÉCNICO		S/	147,090.00
GESTION DE PROYECTO		S/	208,100.00
GASTO DE LIQUIDACIÓN		S/	28,320.00
<b>COSTO DEL PROYECTO</b>		S/	<b>4,234,083.43</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **PRECISAR** que, la presente aprobación se ha realizado bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública; así como los respectivos monitores, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444; en ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales al consultor; así como a los profesionales de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, que han participado en la elaboración y evaluación del expediente técnico del mencionado proyecto.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **PRECISAR** que, el expediente técnico ha sido elaborado por el CONSORCIO SAN PEDRO, designado como **representante común** por el Sr. **Antaurco Velasquez Yerson Ruven con RUC 20613522540 denominado El consultor**, contando como jefe de proyecto al **Ing. Céspedes Guerrero Alberto con CIP N° 40520**; y evaluado por el **Ing. De La Cruz Mozombite Manuel Epifanio con CIP N° 185575**; por ende, son responsables exclusivos del contenido del expediente técnico, debiendo asumir las responsabilidades que les correspondan acorde a ley; del mismo modo, en caso de detectar en el futuro sobredimensionamiento y/o sobrevaloración, asumirán las responsabilidades penales correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.** – **NOTIFICAR** a la **Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública** la aprobación del expediente técnico, a fin de efectuar el pago por el servicio de consultoría correspondiente.

**ARTÍCULO QUINTO.** – **NOTIFICAR** a la **Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública** a fin que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley, previa disponibilidad presupuestal para la continuidad del ciclo de inversión.

**ARTÍCULO SEXTO.** – **DISPONER** que la **Oficina de Tecnologías de Información** proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.munidesanmarcos.gob.pe](http://www.munidesanmarcos.gob.pe)), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

SAN MARCOS



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS  
HUARI - ANCASH

Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ  
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural  
CIP N° 186206

Municipalidad Distrital de San Marcos